

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 194/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 08 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 9 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia municipal la organización y promoción de ferias.

Que, con motivo de las Fiestas de Fin de Año, se realiza tradicionalmente la Feria de Navidad.

Que, a objeto de brindar mayor comodidad y seguridad a la ciudadanía, asimismo evitar el congestionamiento del tráfico vehicular, es necesario reubicar el lugar de realización de la Feria Navideña 1997.

Que, asimismo debe reglamentarse la modalidad de cobro y los precios por ocupación de vía por parte de los comerciantes en la realización de la Feria Navideña 1997.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la realización de la **FERIA DE NAVIDAD** en inmediaciones del Stadium Patria concretamente en las calles René Calvo Arana, Manuel M. Vilar y Sebastián García, del 15 de diciembre de 1997 al 07 de enero de 1998.

Art. 2º Aprobar el cuadro de tarifas a cobrarse en la Feria Navideña, gestión 1997, de acuerdo al siguiente detalle:

- Puestos de ropa, juguetes, bebidas y similares
Bs. 38,00
- Puestos pequeños de venta diversa
Bs. 33,00
- Puestos de refrescos
Bs. 20,00
- Puestos de hamburguesas y similares

Lic. Oscar Villa Trigo
Sr. Jorge Poppe Avilés
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
JLC/Aida A.